



Comisión Nacional del Mercado de Valores
C/ Edison, 4
28006-Madrid

ACERINOX, S.A.

OFICINA CENTRAL

Santiago de Compostela, 100
28035 MADRID

Tif. 91 398 51 74

91 398 52 85

Fax 91 398 51 95

e.mail: antonio.lopez@acerinox.com

Att.: Área de Mercados

Madrid, 10 de mayo de 2018

NUESTRA REF.
(Cítese al contestar)

SU REF.

Ref^a: Comunicación de Hecho Relevante

Muy Señores nuestros:

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 228 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, seguidamente les relacionamos todos los acuerdos del orden del día, que han sido adoptados con las mayorías suficientes para su aprobación en la Junta General de Accionistas de ACERINOX, S.A. que en el día de hoy se ha celebrado a las 12:00 horas en segunda convocatoria, con el Quórum exigido en la Ley de Sociedades Capital y en los Estatutos Sociales, en el Auditorio de la Mutua Madrileña en el Paseo de la Castellana, nº 33 de Madrid:

Punto Primero del orden del día.-

“Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto del Ejercicio, Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria) e Informe de Gestión de ACERINOX, S.A., así como las cuentas anuales e Informe de Gestión de su Grupo Consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017”.

Punto Segundo del orden del día.-

“Aprobar la siguiente propuesta de aplicación del resultado de ACERINOX, S.A., correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.

Resultado del ejercicio 7.998.570,07 Euros

Aplicación:

- A reserva legal... 799.857,01 Euros

- A compensación de resultados negativos de
ejercicios anteriores 7.198.713,06 Euros”

Punto Tercero del orden del día.-

“Aprobar la gestión del Consejo de Administración de ACERINOX, S.A. en el Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2017”.

Punto Cuarto del orden del día.-

“Aprobar la distribución de un dividendo con cargo a reservas de libre disposición por un importe de 0,45 euros para cada una de las 276.067.543 acciones en circulación, lo que supone un total de 124.230.394,35 euros. Este dividendo se abonará el día 5 de julio de 2018”.

Punto Quinto del orden del día.-

Modificar el artículo 25 de los Estatutos Sociales que quedará redactado como sigue:

“Artículo 25. Remuneración de los Consejeros.

1. El cargo de Consejero será retribuido.
2. Los Consejeros percibirán una remuneración fija anual, prorrateable por días en el caso de que no se desempeñaran funciones durante la totalidad del año. La retribución fija será pagadera por meses vencidos.

Esta retribución se complementará con el pago de dietas, que solo percibirán quienes asistan personalmente o por medios telemáticos a cada sesión.

Los Consejeros que sean vocales de las Comisiones del Consejo percibirán además las dietas que se señalen, que serán idénticas en cuantía a las que se devenguen en el Consejo y en los mismos casos que en éste.

Las dietas de los Presidentes del Consejo y de las Comisiones serán de doble cuantía que las de los demás Consejeros.

3. La cuantía de las retribuciones anteriores será determinada por el Consejo de Administración, respetando el importe máximo anual y demás criterios que figuren en la política de remuneración de los Consejeros, que se aprobará por la Junta General de Accionistas al menos cada tres años como punto separado del orden del día. La retribución anual de los Consejeros podrá ser diferente en atención a las funciones y responsabilidades de cada uno de ellos, la pertenencia a Comisiones del Consejo y las demás circunstancias objetivas que se consideren relevantes.

4. Cuando un miembro del Consejo de Administración sea nombrado Consejero Delegado o se le atribuyan funciones ejecutivas en virtud de otro título, será necesario que se celebre un contrato entre éste y la Sociedad que deberá ser aprobado previamente por el Consejo de Administración con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros. El Consejero afectado deberá abstenerse de asistir a la deliberación y de participar en la votación. El contrato aprobado deberá incorporarse como anejo al acta de la sesión. Para los Consejeros Ejecutivos será compatible el régimen retributivo derivado de su pertenencia al Consejo con el de la Alta Dirección.

5. En el contrato se detallarán todos los conceptos por los que el Consejero Ejecutivo pueda obtener una retribución por el desempeño de funciones ejecutivas y que consistirá en una retribución fija, un bonus variable sujeto al cumplimiento de objetivos, un incentivo a largo plazo consistente en acciones de la sociedad en función de métricas que alineen sus intereses con los de la Compañía, las dietas que perciba por su condición de miembro del Consejo de Acerinox y las de sus filiales, y en su caso las mismas rentas en especie que el resto de los miembros de la Alta Dirección. La Compañía realizará también una aportación anual a su sistema de ahorro o previsión social en las condiciones que se determinen en el

reglamento que regule las retribuciones de la Alta Dirección, de acuerdo con la política de Retribuciones que apruebe la Junta General y los límites en ella establecidos.

El contrato del Consejero Delegado incluirá la indemnización a que, en su caso, tenga derecho a consecuencia del cese en la compañía y que no podrá exceder de lo que establezca la Política de Retribuciones.

6. El Secretario del Consejo, y en su caso el Vicesecretario serán remunerados en la forma prevista en el Reglamento del Consejo de Administración”.

Punto Sexto del orden del día .-

“Aprobar la Política de Remuneraciones de los Consejeros 2018-2020, de conformidad con lo previsto en el artículo 529 novodécimos de la Ley de Sociedades de Capital”. (El texto completo ha sido publicado en la página web y puesto a disposición de los Accionistas en la Junta General).

Punto Séptimo del orden del día .-

7.1 “Reelegir en su cargo de Consejero de ACERINOX, S.A. por un plazo de cuatro años tal y como se establece en los Estatutos sociales a D. Rafael Miranda Robredo que tendría que cesar por haberse cumplido el plazo estatutario para el que fue nombrado en la Junta celebrada el día 10 de junio de 2014 y es reelegible. El Sr. Miranda Robredo es nombrado en la condición de Consejero Independiente”.

7.2 “Reelegir en su cargo de Consejero de ACERINOX, S.A. por un plazo de cuatro años tal y como se establece en los Estatutos sociales a D. Bernardo Velázquez Herreros que tendría que cesar por haberse cumplido el plazo estatutario para el que fue nombrado en la Junta celebrada el día 10 de junio de 2014 y es reelegible. El Sr. Velázquez Herreros es nombrado en la condición de Consejero Ejecutivo”.

7.3 “Reelegir en su cargo de Consejero de ACERINOX, S.A. por un plazo de cuatro años tal y como se establece en los Estatutos sociales a D. Santos Martínez-Conde Gutiérrez-Barquín que tendría que cesar por haberse cumplido el plazo estatutario para el que fue nombrado en la Junta celebrada el día 10 de junio de 2014 y es reelegible. El Sr. Martínez-Conde Gutiérrez-Barquín es nombrado en la condición de Consejero Dominical en representación de Corporación Financiera Alba, S.A.”.

7.4 “Reelegir en su cargo de Consejero de ACERINOX, S.A. por un plazo de cuatro años tal y como se establece en los Estatutos sociales a D. Mvuleni Geoffrey Qhena que tendría que cesar por haberse cumplido el plazo estatutario para el que fue nombrado en la Junta celebrada el día 10 de junio de 2014 y es reelegible. El Sr. Qhena es nombrado en la condición de Consejero Dominical en representación de Industrial Development Corporation”.

7.5 “Nombrar a D. Katsuhisa Miyakusu como Consejero de ACERINOX, S.A. por un plazo de cuatro años tal y como se establece en los Estatutos sociales. El Sr. Miyakusu es nombrado en la condición de Consejero Dominical en Representación de Nisshin Steel Co, Ltd. El Sr. Miyakusu sustituye en el cargo a D. Yukio Nariyoshi, igualmente Consejero dominical en representación de Nisshin Steel Co. Ltd., que deja el cargo de Consejero de Acerinox, S.A. por haber presentado su dimisión.

Punto Octavo del orden del día .-

“Autorización al Consejo de Administración para que de acuerdo con lo previsto en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, pueda aumentar el capital social mediante aportaciones dinerarias en una o varias veces y en cualquier momento hasta en 34.508.442 euros en un plazo de cinco años desde el momento de la autorización por la Junta General. Delegación al Consejo de Administración para excluir el derecho de suscripción preferente, si el interés de la Sociedad así lo exigiera, según se establece en el artículo 506 de la Ley de

Sociedades de Capital.” (El texto completo ha sido publicado en la página web y puesto a disposición de los Accionistas en la Junta General).”

ASUNTOS PARA VOTACIÓN CONSULTIVA

Punto Noveno del orden del día .-

“Aprobación, de un Plan de retribución plurianual, o Incentivo a Largo Plazo (ILP) correspondiente al Primer Ciclo del Plan (2018-2020), dirigido a Consejeros Ejecutivos y personal de Alta Dirección del Grupo Acerinox, consistente en el pago de una parte de su retribución variable mediante entrega de acciones”. (El texto completo ha sido publicado en la página web y puesto a disposición de los Accionistas en la Junta General).”

Punto Décimo del orden del día.-

“Delegar en el Consejo de Administración de ACERINOX, S.A., la adecuada interpretación, subsanación, aplicación, complemento, desarrollo y ejecución de los acuerdos aprobados por la Junta General, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta y delegación de facultades para la formalización e inscripción de los mismos, facultando indistintamente a D. Rafael Miranda Robredo, D. Bernardo Velázquez Herreros, y D. Luis Gimeno Valledor para que uno cualquiera de ellos comparezca ante Notario y eleve a público, los precedentes acuerdos. La facultad de subsanar englobará la facultad de hacer cuantas modificaciones, enmiendas y adiciones fueran necesarias o convenientes como consecuencia de reparos u observaciones suscitados por los organismos reguladores de los mercados de valores, las Bolsas de Valores, el Registro Mercantil y cualquier otra autoridad pública con competencias relativas a los acuerdos adoptados.”

ASUNTOS PARA VOTACIÓN CONSULTIVA

Punto Undécimo del orden del día.-

“Aprobar, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de ACERINOX, S.A., correspondiente al ejercicio cerrado el 31 diciembre 2017, al que se refiere el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital, cuyo texto ha sido puesto a disposición de los accionistas, junto con el resto de documentación relativa a la Junta General.”

ASUNTOS PARA INFORMACIÓN

Punto Duodécimo del Orden del Día: “Informe del Presidente sobre los aspectos más relevantes del Gobierno Corporativo de la Sociedad”.

ASUNTO FINAL PARA APROBACIÓN

Punto Decimotercero del Orden del Día:

Designar como interventores para aprobar el Acta de la Junta General de Accionistas de ACERINOX, S.A., a D^a Mari Luz Blasco Pérez por la mayoría y a D^a María Lucía Alonso de Noriega Muñiz por la minoría.”

ASUNTOS PARA INFORMACIÓN

Atentamente,

D. Luis Gimeno Valledor
Secretario del Consejo